

SENTENCIA MONITORIA.-

PONCE RUBENS DARIO en AUTOS : "MORA JUAN FERNANDO C/ HORIZONTE
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS y ECA S.A. S-ACCIDENTE DE
TRABAJO (H-2RO-408-L2012) S/ EJECUCION (I)

E-2RO-1260-L2019

General Roca, 26 de marzo de 2019.-

----- AUTOS Y VISTOS: Teniendo en cuenta lo que resulta de la documentación
acompañada y lo dispuesto en los arts. 520, 523 y 531 del C.P.C. y C, corresponde dictar
Sentencia Monitoria , por lo cual LA CAMARA DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL con asiento en la ciudad de General Roca, Sala Uno,

-----RESUELVE:Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado ECA
S.A.,haga al acreedor PONCE RUBENS DARIO íntegro pago del capital reclamado,
trábase embargo sobre los bienes de la parte demandada hasta cubrir la suma de pesos \$
6.315 con más sus intereses y costas de la ejecución(arts.68 y 539 del C.P.C.yC.);
presupuestándose la suma de pesos \$ 2014 a tales fines.-

-----Difíerase la regulación de honorarios hasta tanto la presente sentencia se
encuentre ejecutoriada.-

-----Notifíquese la presente al ejecutado,con copia del escrito de iniciación de la
ejecución, quien dentro del quinto día podrá oponer las excepciones previstas en el art.
544 del C.P.C. y C,lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el
ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de continuarse el trámite de cumplimiento
de esta sentencia (art. 542 del C.P.C. y C).-

-----Téngase presente el bien denunciado a embargo y ofíciase como se solicita haciéndole saber a las entidades mencionadas que deberán informar al facultado para el diligenciamiento, ante la presentación del oficio, el saldo existente a favor de la demandada en la entidad.- El facultado se abstendrá, una vez efectivizada la medida sobre una de las instituciones oficiadas, de diligenciar los otros oficios ordenados.- Los fondos embargados deberán ser transferidos a la cuenta de autos y a la orden de este Tribunal acompañando con la transferencia, copia del oficio dónde se ordena el embargo, requisito necesario para que Banco Patagonia S.A. produzca la apertura de la cuenta Bancaria en caso de que se tratase del primer depósito, todo en el plazo de CINCO (5) días de realizado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 666 bis del Código Civil.-

-----Líbrense los oficios solicitados al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de la Propiedad Inmueble.-

-----Notifíquese, regístrese.-

-----Atento encontrarse la Dra. Paula Bisogni usufructuando licencia, intégrese el Tribunal con la Dra. Maria del Carmen Vicente.-

nm/

DR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ

- Presidente -

Cámara Primera del Trabajo

Dr. Nelson Walter Peña Dra. Maria del Carmen Vicente
Vocal Vocal Sub